

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MURCIA NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Lucía Campos Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 477 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Aníbal Bernal Cedeño, contra la empresa “Raduma Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la demanda promovida por don Luis Aníbal Bernal Cedeño, y en consecuencia, procede la empresa “Raduma Construcciones, Sociedad Limitada”, a que abone a aquel la cantidad de 3.252,38 euros, más 325 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Raduma Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.122/10)